



IGSS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1212

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de la demanda de servicios, el ámbito de competencia del Hospital General de Enfermedades, ha rebasado su capacidad y espacio físico disponible para atender las emergencias, hospitalización y consulta externa, por lo que se hace necesario separar la Consulta Externa de dicho Hospital.

Que con base en el estudio presentado por la Gerencia a la Junta Directiva, se considera necesaria la creación de una Unidad Ejecutara para atender la Consulta Externa y Servicios Especializados del Hospital General de Enfermedades, la que funcionará en forma independiente del Hospital citado, y contará con recurso humano, financiero, físico y material específico, para que en forma eficiente atienda a los pacientes ambulatorios del Programa de Enfermedad y sus Especialidades.

Que las autoridades encargadas de dirigir y administrar la nueva Unidad Ejecutara, serán responsables de la programación, ejecución, control y liquidación del presupuesto que le sea asignado, y de velar porque se cumplan las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, así como las normas contenidas en la Reglamentación vigente del Instituto, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y demás leyes del ordenamiento común.

POR TANTO,

Con fundamento en lo que establece el inciso f) del Artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de "la República de Guatemala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. (modificado por el Art. 1 del Acuerdo 1224 de Junta Directiva, P. y V. el 31-07-08). Crear la "Unidad de Consulta Externa de Enfermedades", funcionará como Unidad Ejecutora, en la Diagonal 12, 0-03, Zona 9, Ciudad Guatemala.

ARTÍCULO 2. La "Unidad de Consulta Externa de Enfermedades", tendrá las funciones generales siguientes:

1. Promoción de la salud y prevención de riesgos de enfermedad.
2. Atención en consulta externa relacionada con el Programa de Enfermedad y sus especialidades.
3. Administración de terapias ambulatorias del Hospital General de Enfermedades y Gineco-Oncológicas.
4. Entrega en forma oportuna y transparente de las prestaciones en dinero contempladas en la Reglamentación, a afiliados con derecho.

ARTÍCULO 3. La "Unidad de Consulta Externa de Enfermedades", tendrá la estructura organizacional siguiente:

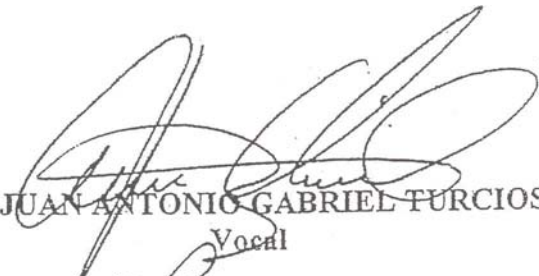
1. Dirección

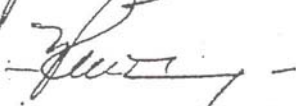
2. Área Médica

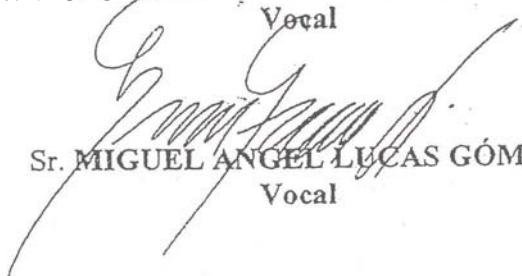
- 2.1 Servicio de Consulta Externa de Enfermedades
 - 2.1.1 Clínica de Enfermedades
 - 2.1.2 Clínica de Especialidades
 - 2.1.3 Clínica de Atención de Terapias Especiales

Sr. MAX ERWIN QUIRIN SCHODER

Dr. JORGE LUIS DE LEÓN ARANA Vocal


Dr. JUAN ANTONIO GABRIEL TURCIOS
Vocal

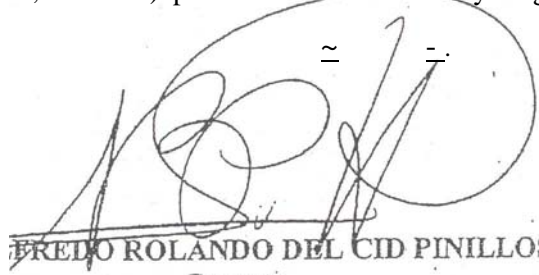

Lic. VICTOR MANUEL MARTÍNEZ SAMAYOA
Vocal


Sr. MIGUEL ÁNGEL LUCAS GÓMEZ
Vocal

Acuerdo Número 1212 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:
Guatemala, veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del
Artículo 19, inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto
Guatemalteco de
Seguridad Social.


FREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
Gerente



(205111-2)-26-octubre